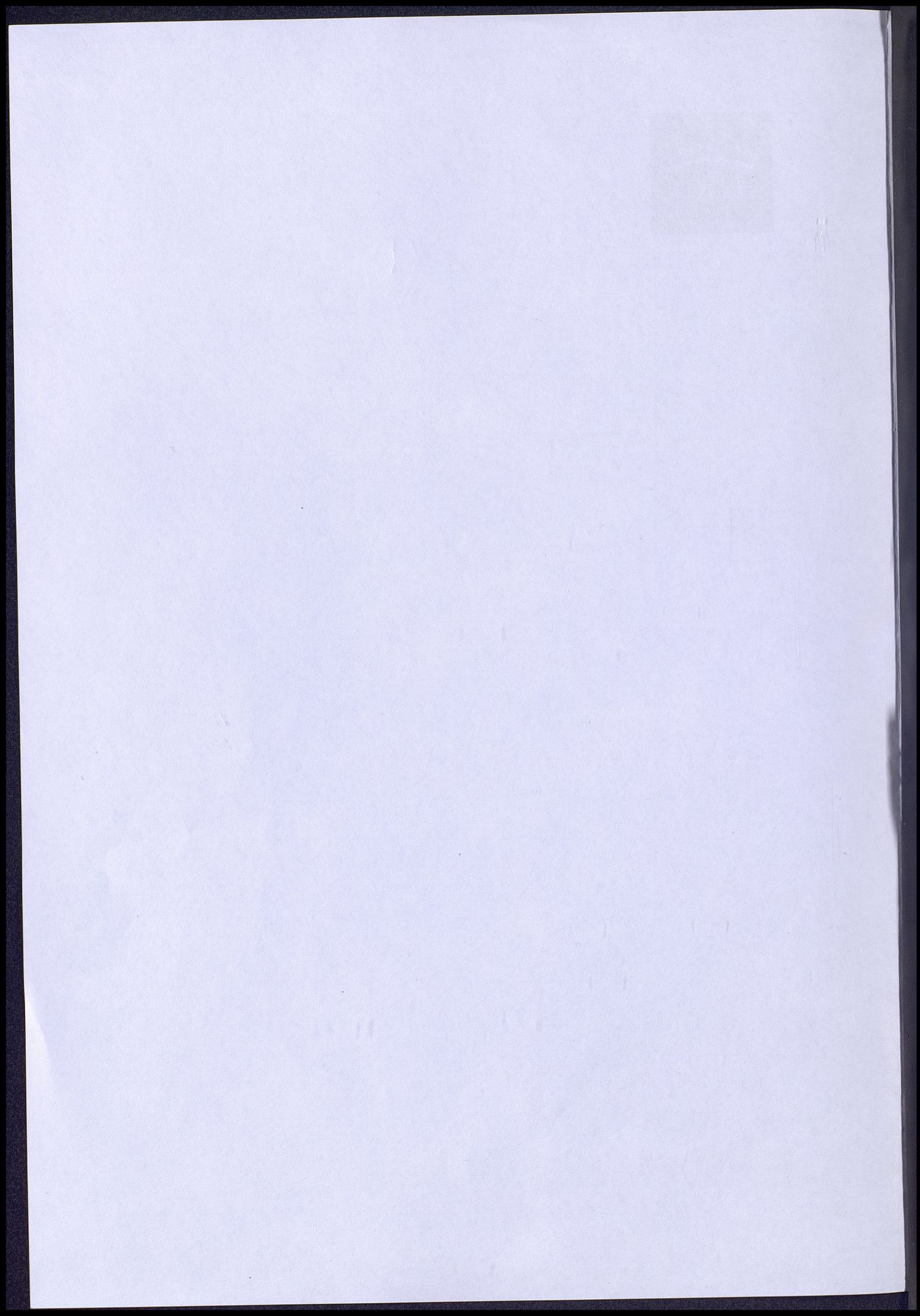




4

DIPUTACION



Quinta

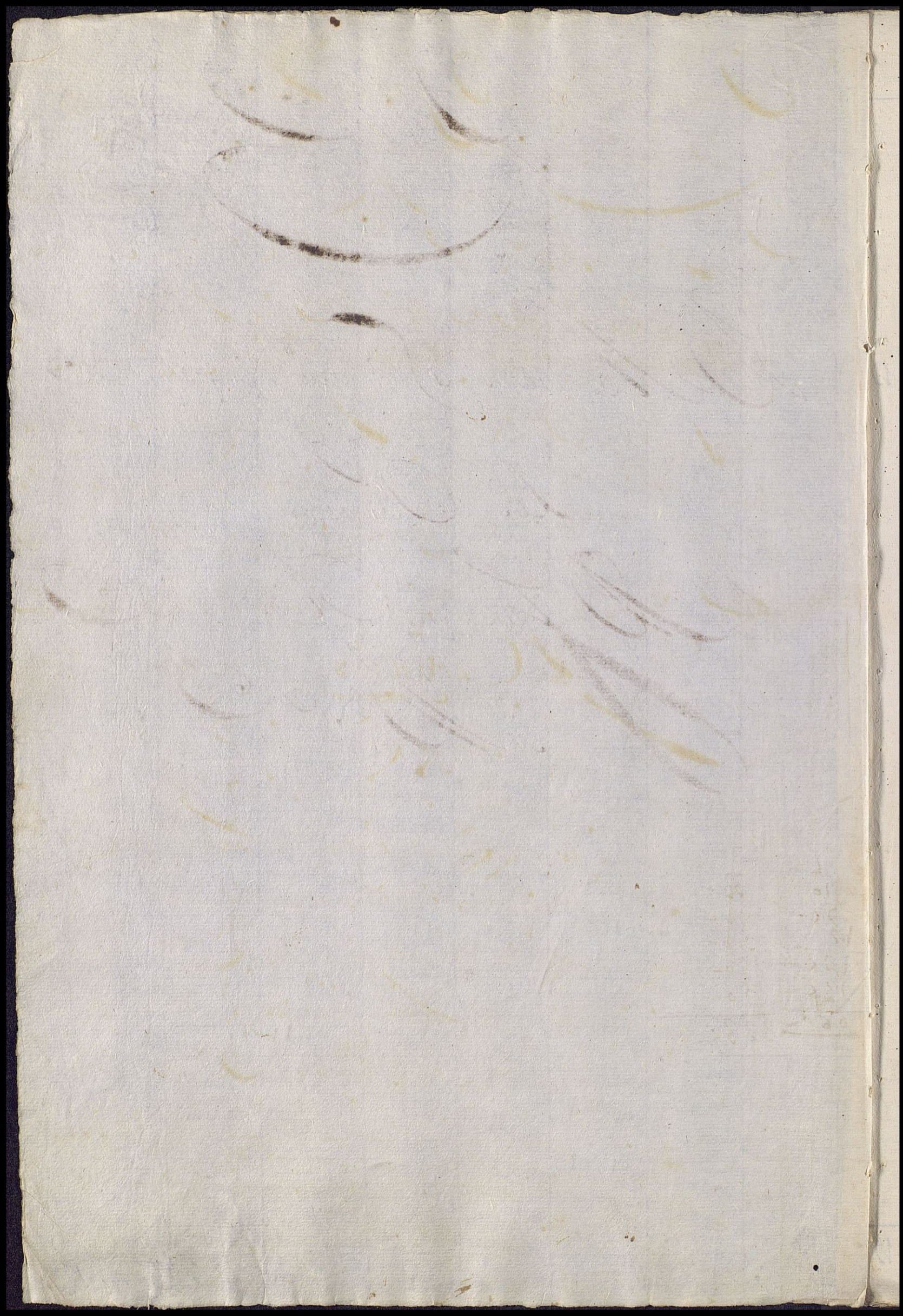
De los caudales q entraron en poder de

Los Huasas

de Dn Sebastian Casas, y de

su Distribucion

	42-
12	
16	33-
<u>72-</u>	50-
12	50-
<u>192-</u>	50-
132	150-
<u>060-</u>	<u>333-</u>



1  
Cuenta queda por D<sup>no</sup> Juan del Bado Tesorero y Capellan  
de S<sup>ta</sup> M<sup>aria</sup> de la capilla de N<sup>ra</sup> Señora de los Reyes, y D<sup>no</sup>  
Juan Cordoves asimismo Tesorero, y Jefe de la propia de  
la parroquia de S<sup>ta</sup> Estera de esta Ciu<sup>d</sup>, como Albaceas  
testamentarias de D. Sevastian Tria Tesorero Capellan  
de la referida capilla, y Admin<sup>on</sup> que fue del Hospital de S<sup>ta</sup>  
Come, y S<sup>ta</sup> Damian que vulgarmente llaman de los Inocentes  
de esta Ciu<sup>d</sup>, de los caudales que an entrado en poder de los susodhos  
por fin y muerte del dho D<sup>no</sup> Sevastian, y de la distribucion de  
ellos, quedados en la forma siguiente

### Cargo de mrs

Primera mente son cargo de esta cuenta  
seismill quinientos y setenta y tres r<sup>es</sup> y diez  
los mismos que entraron en poder de D<sup>no</sup>  
Alvarez, prozedidos de los bienes que se vendie  
ron en publica almoneda, en las quattas  
que pasaron ante Pedro Veloso <sup>no Co</sup> <sup>ss pp</sup>  
de esta Ciu<sup>d</sup>, como de ellas mas largamente

Consta

60573

2200  
22800  
A son cargo D<sup>no</sup> seismill trescientos y vein  
ta y seis r<sup>es</sup> y diez y siete mrs de vellon

60573

Los mismos que pertenecieron a los M  
baseas procedidos de los bienes que se vendie  
ron en la Almoneda o almonedas q

60573-

pasaron ante el <sup>no</sup> SS que asistió de orden  
del Sr. Rexente, como por menor se lo

presara en ellas

20336-1)

Son cargo de esta q. Doscientos y un  
de vellon que entraron en poder de los M  
baseas procedidos de los bienes que  
se vendieron y dependientes de Almoneda

de los que contiene el ymbentado, por mano

del Sr. D. J. Fran. D.º Cuervo

Dignidad en su comento de nra S. de Condeaz

delaterz orden de nra S. Fran. Albasea

q. asimismo fue de los D.ºn Sebastián

-0201-

El son cargo siete cientos y cinquenta y  
seis r.º de vellon que pertenecieron a los  
Albaseas, procedidos de veinte y siete  
faneg.º de trigo que se vendieron a veinte y  
ochor.º fanega

-0256-

El son cargo Ciento y noventa y dos r.ºn

90866-1)

Los mismos que cobraron de los aluazas  
 de lo que estava deuenido Santa Videns de  
 el conuato de Nientos en Caamona  
 ta de una Capellania que goza en  
 ta Lucia de San Sebastian Anas

-0190-

A son cargo Ciento y treinta y dos  
 de vellon los mismos que cobraron de los  
 Aluazas del tributo que paga D. Pedro  
 Daza de la Capellania de Ninas huer  
 fanas

-0132-

A son cargo nouenta y tres de vellon que  
 se cobraron por de los Aluaz de Ninas  
 Casos por lo que estava deuenido de un trib.<sup>to</sup>  
 sobrecasas en Juana

-0090-

A son cargo seiscientos y quarenta que  
 se cobraron por de los Aluaz por lo que  
 se estava deuenido al Defunto hasta aora  
 de su fallecim<sup>to</sup> de refaccion y de la renta  
 que goza en la Capilla de Nra  
 sra de los Reyes como Capellan que  
 fue de la Capilla

-0600-

A son Cargo seiscientos y quatro

100918-11

y quaxomas y enturaron empodex  
 de los albas procedidos del valor de  
 Quarenta y seis onzas, y quinze adaxmas  
 de plata labrada, que se vendieron yndes  
 pendientes de almoneda a quinze r<sup>os</sup> en  
 la onza segun el aprecio hecho por Dn  
 Pedro Lomino Contraste de esta, por  
 viniendose que aunque toda la plata labrada  
 en que se comprehende una Venera y mporito  
 929 r<sup>os</sup> 1 m<sup>rs</sup>. como se dio solo aprecio solo  
 se cargan en esta partida los referidos del  
 r<sup>os</sup> y 1 m<sup>rs</sup> por quanto, los Doscientos  
 y veinte y cinco r<sup>os</sup> restantes van com  
 prehendidos en la primer partida de  
 Estaquenta. por proceder de Sonas de  
 plata que pesaron mas Cucharas que  
 se vendieron en las Almonedas que  
 pasaron ante Pedro Beloso, y dies  
 p<sup>or</sup> en que se aprecio, y vendio dha venera  
 con Cargo de esta q<sup>ta</sup> a un comill seter<sup>os</sup>  
 y quaxenta r<sup>os</sup> y ochom<sup>as</sup> de Vellon

- 0104.

110622. 2

Los mismos que pertenecieron a los Alcaides  
procedidos de seiscientas y cincuenta  
y nueve arrobas y media de vino nuevo  
en su día de veinte @ de agua que  
y ciento y noventa y dos @ de vino  
añejo que se vendieron en la hacienda  
y tenencia de Don Sebastián en el sitio  
de San Juan de Alfarache a los precios  
que constan por relación Jurada y  
de Don de Cantos Capataz de la  
hacienda que oyo se presenta con esta

50110. 8

Segun lo referido y importa el cargo

110362. 29

demás de <sup>ta</sup> ~~esta~~ Diez y setecientos

y sesenta y dos r. y veinte y nueve más de vellon como

las partes que lo componen paxese, y fenezido se pasa a la Dada

demás que es en la forma siguiente

Dada de marzo

Primera mente son Dada de  
estaquenta ochocientos y sesenta y dos  
r. y medio de vellon los mismos

audal distribuido  
partes del entiero  
N. 1.

Y ymportaron los Gastos causa  
en el entiero de D<sup>o</sup> Sebastián

suas en la forma siguiente

Seiscientos y ochenta r<sup>ym</sup> de

vellon que ymportó la copia de

el entiero, que o<sup>ra</sup> acompa

ña al testamento y asu conti

nua<sup>o</sup>cion r<sup>o</sup> de ellos de D<sup>o</sup>

mingo de Aguirre Sochantre

de la Parroquia del Mar. - 068. 1)

Quarenta y quatro r<sup>o</sup> que se

pag<sup>on</sup> a Juan Montero y

amortaxa al Defunto, el r<sup>ym</sup>

porte de la Caba y arquiler de

quatro acheros como p<sup>o</sup> de

r<sup>o</sup> y acompaña al testam<sup>to</sup>

- 0. 11.

Oraxanta Cana<sup>o</sup> que se pago

a D<sup>o</sup> Pedro Alardona

por el arquiler de 2. vargetas

y vn acortina p<sup>o</sup> la sala del duelo

Consta de sur<sup>o</sup> que acompaña

al testamento

- 0. 11.

- 0268. 1)

4  
Cuarenta y quatro que 0768-12

se pagaron a Antonio de

Caxuaxal Procurador de S. Marina

por el Arqueiro de San de

el 8<sup>mo</sup> y quatro acheros, c

de sur<sup>us</sup> que acompaña attestam<sup>to</sup> 0.11.

Ceinte y ochor que se pagaron

a Juan de Texada por el doble

que se hizo en la Cañada, Ue

vax, y caax el paño y repaña

miento de seda Consta

de sur<sup>us</sup> que acompaña el testam<sup>to</sup> 0.28.

Ceinte y dos r<sup>os</sup> que se pagaron

a San<sup>co</sup> Romero Procurador de

Cañam<sup>o</sup> de S. Pedro Ataxin

por Carazon que es presa su

vez<sup>us</sup> que acompaña attestam<sup>to</sup> 0.22.

Saspan<sup>o</sup> y importan los 0862-12

refeidos ochocientos y sesenta y dos r<sup>os</sup>

y m<sup>o</sup> de vellon como de ellas pareze, y de

los rezinos que van expres

sados 0862-12

Caudal distribuido  
en limosna de misas

N<sup>o</sup> 2<sup>o</sup>

Don Dattadescaq<sup>ta</sup> Dornill y qua  
trocientos y de vellon que se dió tribuieron en  
la limosna de ochocientas misas q<sup>se</sup> deduxeron  
por el Anima de d<sup>ho</sup> Defunto segun  
clausula de su testamento a tres y a vellon  
cada misa en la forma siguiente

Por la limosna de ochocientas misas  
q<sup>se</sup> tocaxon por la quarta parte  
ala Parroquia de S<sup>ta</sup> Marcos 623.  
y ym<sup>o</sup> de vellon los seis cientos  
p<sup>or</sup> la limosna araxon de tres y  
los veinte y tres y medio por  
la apuntacion de ellas, consta del  
libro de D<sup>no</sup> Juan Antonio de  
Arenedia Coletor, que acompaña

Atestam<sup>to</sup> \_\_\_\_\_ 0623. 12

Seis cientos y diez por la limosna  
de Dorchocientas misas a d<sup>ho</sup> respecto  
q<sup>se</sup> segun clausula de testam<sup>to</sup> se  
dix<sup>o</sup> en el Hospital de los Inocentes  
comop<sup>o</sup> de ex<sup>ta</sup> de Melchor de la reya

q<sup>se</sup> acompaña a lo testam<sup>to</sup> \_\_\_\_\_ 0600



Rodriguez Guerrero susobino 20123-12

0862-11

del orden de D. Locom<sup>to</sup> de nra S<sup>ta</sup>  
de Consolacion consuta desur<sup>uo</sup>

en mayor porcion que acompaña

attestam<sup>to</sup> \_\_\_\_\_ 0150-

Cienno y zeng<sup>ta</sup> r<sup>o</sup>, Cimosna  
de Ting<sup>ta</sup> misa q<sup>o</sup> seduxeron

en la Parroquia des Mauna

Consuta den<sup>uo</sup> de D. Ignazio

favando que acompaña attestam<sup>to</sup> \_\_\_\_\_ 0150-

Das para y mportanlos re 20123-12

Seidos Dorniu<sup>o</sup> quatrocientos y veinte

y tres r<sup>o</sup> y m<sup>o</sup> de vellon como de ellas p<sup>o</sup> y de

Casaxtas de pago Tiradas \_\_\_\_\_

20123-11

Caudal distribuido  
en mandas, y legados

33

En Datta desta q<sup>ta</sup> Dorniu<sup>o</sup>

Settecientos y quaxenta y cinco r<sup>o</sup> de

vellon que se pagaron por diferentes

mandas, y legados que avo o So Co

funto en su testamento en la forma

siguiente \_\_\_\_\_

Doscientos r<sup>o</sup> quedexo ala

Sexmandas de S<sup>ta</sup> Lea

30286-

Honrada aquien sepagaron  
 seg<sup>n</sup> sus de D<sup>n</sup> Fernando Joseph  
 Lomero que acompaña dotestam<sup>to</sup>. - 0200.-

Seis cientos y noventa y quaxero  
 al D<sup>n</sup> J<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> Loayza  
 susobino de Anador en su com<sup>do</sup>  
 denra s<sup>ra</sup> de consolacion de  
 el orden 3<sup>o</sup> aquien sepagaron  
 segun carta de pago quedo de 80<sup>rs</sup>  
 en maior porzion que acomp<sup>a</sup> al  
 testamento ----- 069.-

Doscientos y quaxero al her<sup>o</sup>  
 el 85<sup>mo</sup> y Animas de la Ca  
 noy<sup>a</sup> de s<sup>n</sup> Marcos aquien se  
 pagaron segun carta de pago su  
 ruidica ante Thomas Aguedano  
 s<sup>no</sup> Lu<sup>ca</sup> que acompaña dotestam<sup>to</sup>. - 0200.-

Trescientos y quaxero al ar<sup>ca</sup>  
 pilla de nra s<sup>ra</sup> de los Reyes ag<sup>n</sup>  
 sepagaron como paxere de carta de  
 pago de D<sup>n</sup> Juan del Bado y  
 Valles Coletor q<sup>e</sup> acomp<sup>a</sup> ad dotestam<sup>to</sup>. - 0300.-

Cien y sesenta y nueve <sup>s</sup> 1039. - 30286 -

que dexó a D<sup>a</sup> Maria So  
renza Canelo ag<sup>n</sup> sepagaron como  
pe decantades<sup>o</sup> Juiciá ante  
Joseph Oxarano <sup>no</sup> <sup>ss</sup> <sup>pp</sup> <sup>qf</sup>  
acompañá o Sotestam<sup>to</sup> - 0169.

Quinquenta quedexo a D<sup>a</sup>  
Antonia de S<sup>t</sup> Miguel a quien  
sepagaron seg<sup>n</sup> <sup>uo</sup> queacompañá  
o Sotestamento - 0.50.

Cinientos y cinquenta que  
dexó a D<sup>a</sup> Josefa Marzem  
ag<sup>n</sup> sepagaron segun carta depago  
Juiciá ante Juan Niño <sup>no</sup> <sup>ss</sup> <sup>pp</sup>  
acompañá o Sotestam<sup>to</sup> - 0550.

Cien y cinquenta quedexo al  
Convento de religiosas N<sup>ra</sup>  
descalá ag<sup>n</sup> sepagaron seg<sup>n</sup> <sup>uo</sup>  
de D<sup>os</sup> Atargaita Maria  
des<sup>n</sup> <sup>do</sup> Comendadora que  
acompañá o Sotestam<sup>to</sup> - 0150.

Docecientos y quedexo a D<sup>a</sup>  
Bernarda Rodríguez a quien 2039. - 30286 -

se pagaron seg<sup>n</sup> carta de pago 20309. 30286.

Juicida ante Joseph Vexan<sup>no</sup>  
no<sup>o</sup> que acompaña a Sotestam<sup>to</sup> 0200.

Ciento y treinta y seis r<sup>que</sup>  
dexo a Melchor de la Vega ag<sup>n</sup>  
se pagaron como p<sup>o</sup> de sur<sup>us</sup> que  
acompaña a Sotestam<sup>to</sup> 0136.

Quinientos quedexo a Gregorio  
Atendez Valdes a quien se pag<sup>o</sup>  
segun sur<sup>us</sup> que acomp<sup>a</sup> a So-  
testamento 0050.

Quinientos quedexo a M<sup>o</sup>  
Lorenzo de Flores a quien se  
pagaron segun r<sup>us</sup> que acomp<sup>a</sup> a So-  
testam<sup>to</sup> 0050.

Lasparia ymporutan los 20115.  
referidos Dormil setez y quaxenta  
y cinco r<sup>us</sup> como de ellas paxez, y delos r<sup>us</sup>  
y nstrumentos citados 20115.

Causa distribuida  
a los señores de tributos  
N<sup>o</sup> 11

En Ocho de Mayo  
y cinquenta y dos r<sup>us</sup> y tres mas de vellon  
se pagaron por a los Albarcas

a si presentes ynteresados por lo que  
se estava deuenido de tributos sobre la  
Hazienda de S<sup>n</sup> Juan de M<sup>r</sup> Garache  
y otras cassas en la forma sig<sup>te</sup>-----

Seiscientos y noventa y cinco  
y diez mas que se estauan deuenido  
ala Capilla y herem. de la ss<sup>ma</sup>

Hazienda de un tributo sobre la  
Hazienda Santa el día 28 de nov<sup>bre</sup>  
de 1111. como pareze de caruta de

pago de D<sup>n</sup> Pedro de Arce  
Maordomo y receptor de dha  
Capilla. que se presenta por rec<sup>ta</sup>

cado de estaq<sup>ta</sup>----- 0695. 10

Seiscientos y treinta y dos  
y ocho mas que se estauan deuenido  
Santa fin de novem<sup>bre</sup> de 1111 al

combenito de monxos de S<sup>n</sup> M<sup>r</sup>  
de la Paz de un tributo redimible

sobre dha hazienda y se pagaron  
p<sup>or</sup> los referidos Albas ad do

com<sup>to</sup> seg<sup>n</sup> Carta de pago sur<sup>ca</sup>-----

0695. 10 # 60.31.

En un caso gracia Duran

0635-10 # 60031

de oñis se presenta con estaq # 0332-8

Y entrey zinos n. y ochomas que  
seestavan deuenido al com<sup>to</sup>

de Nra S<sup>ra</sup> de Consolacion de

el orden 3.º Santa 28 denos de

No. deurenso perpetuo sobre

dha hacienda, y se pagaron por

dos Moracas como parece

de r<sup>uo</sup> de Fr. Domingo de la Vial

Procurador de dho Com<sup>to</sup> que

oñis acompaña estaq # 0025-8

Ciento y ochenta y siete

r<sup>os</sup> de vellon que se pagaron los

dos de ellos a Alonso Caudal

por el auxilio de Manuela, y rientos

del año de 11. de dha. hacienda

los 30 r<sup>os</sup> restantes a Melc<sup>or</sup>

Gomez por las cosas que recauaron

en la cobranza como p<sup>er</sup> dedos r<sup>os</sup> q<sup>ue</sup>

acompañan estaq # 0181

Ciento y Digo quince y # 10239-26 # 60031

quinze r' que se pag en un año

10239-26-

60.31

Mandamiento del Sr. Dn Juan de Montano Lord

vicario de este Arzobispado a la fabrica de S. Defonso por

lo que se cobra de un año Saca por

de diez de M. de un tributo

perpetuo sobre casas en la Calle

impañal consta de lo mandam

yo de r' asucontin de D. J. P.

favando que acompaña esta q<sup>ta</sup> - 0515-

Quinquenta y tres r' y once mrs q'

se pagaron a D. Pedro Divisio

de Nueva, por lo que se cobra de un

do Saca de nueve de M. de

un tributo perpetuo sobre marina

y tercias en S. Juan de Alfarache

de la Casa de niños Expositos con

tado veintio que como acompaña

esta q<sup>ta</sup> - 0.53. 11.

Quarenta y quatro r' de Nelson.

108.8.3.

60.31.

que se pagaron ala Fabrica de la  
parroquia des<sup>n</sup> Martin por lo que  
seestava deuenido Sacafrin de  
de 111. de un tributo sobre casas  
en la Concordia consta de  
no de Joseph de Libas que acompa

Estaqueunta. ————— 0.11.

que se pagaron y importan los 10852.3.  
re deidos mil ochocientos y zinquenta y  
dos n y tres mas comedillas paxee y de  
los ynstrumentos citados —————

10852.3.

Caudal distribuido  
en cumplimiento de capella  
nias, y sub sidio  
N.5.

En Data de estaqueunta mil  
cientos y nouenta y seis n y diez y  
siete mas de vellon que se pagaron, por lo

que seestava deuenido las Capellanias  
que gozaua el Sr. Defunio, subidiao, y  
Otros gastos en la forma siguiente  
Ciento y treinta y siete n.  
que se pagaron ala Capellania  
de Ninas Huexanas por lo que  
seestava deuenido Sacafrin

10883.3.

denor<sup>re</sup> de M. como paxere de Casua

20883. 3.

depago de D.<sup>r</sup> D<sup>n</sup> Fernando de  
Aquilar que a compañía esta - 0131.

Diez y treynta y siete  
m<sup>d</sup> que se pagaron ala Capellania

q<sup>d</sup> fundo en la Iglesia de  
D<sup>n</sup> Pines de Sotomaior de que

era Capellan d<sup>ho</sup> Defunto, por  
lo que se estava deuenido Saca

2) denor<sup>re</sup> de M. como paxere  
de cauxa depago de D.<sup>n</sup> Fern<sup>do</sup>

de Lixena que ouo a compañía

esta quenta - 0130. 16.

Diez y seis m<sup>d</sup> de Nelson al Ma

yordomo de Fabrica de la Paroq<sup>ua</sup>  
de S<sup>ta</sup> M<sup>aria</sup> Mag<sup>dalena</sup> ya D<sup>n</sup> Joseph

Garron por la certificación que

estte dio de esta Cumplida la

oblig<sup>on</sup> de misa enteram<sup>te</sup> Saca

erda de fallecim<sup>to</sup> de d<sup>ho</sup> D.<sup>n</sup> Luis

M<sup>aria</sup> de una Capellania que

coraua en la Iglesia como

0267. 16. #

20883. 3.

mas largamente consta. -026).16. # 10883.3

des Sa reuificar <sup>on</sup> que orio<sup>l</sup> acom  
paña <sup>ta</sup> estaq<sup>ta</sup> ----- 0.16.

-----  
Cinquenta y cinco r. y veinte  
mas que se pagaron a D. Leon  
Stanua de Aquexregui por lo  
que se estaua deuenido y importo  
el repartim<sup>to</sup> de subsidio de dife  
rentes Capellanias en el año de  
11. como pareze de cuenta de pago  
de orio<sup>l</sup> acompaña estaq<sup>ta</sup> ----- 0.55.2.

-----  
Cuatrocientos y noventa y ocho  
r. que se pagaron p<sup>r</sup> los Abades  
los Abades de ellos al com<sup>to</sup> de nra  
S<sup>ra</sup> de Consolacion de orden 3.<sup>o</sup>  
por Calimosna de Descuentas  
y treinta y quatro misas que  
se estauan deuenido satisfacia  
de fallecio dho D. Sebastian  
de las Capellanias de S<sup>ta</sup> Lucia  
y misas S<sup>ta</sup> Sufanas de que era

-0339.2 # 10883.3

Capellan el suso d<sup>o</sup> y los. 0339.2 #

20883.3

treinta y restantes por los

derechos de su visita, contra

de Libram<sup>to</sup> y de n<sup>ro</sup> asucontin<sup>on</sup>. 0198.

Trento y setenta y ochor<sup>s</sup> que

se pagaron al Colegio de S<sup>to</sup> Alberto

por la limosna de ochenta y

nuove masas que se estauan de

viendo ala Capellania de la

Concepcion de S<sup>ta</sup> Juan de la

Palma de que era Capellan d<sup>ho</sup>

D<sup>n</sup> Sebastian, como haze de

Libram<sup>to</sup> y de n<sup>ro</sup> de S<sup>to</sup> Diego

Thomas de los reyes. Lrelado de

S<sup>to</sup> Colegio. 0118.

Trento y que se pagaron a D<sup>n</sup>

Estevan de Atena y San

por los derechos de visita de S<sup>to</sup>

Capellania y otros gastos que

expresa el rezimo de suso d<sup>o</sup>

y oxi<sup>o</sup> acompaña estaq<sup>ta</sup>. 0030.

Ciento y veinte y cinco y

quinze mas que se pagaron a D<sup>n</sup>

10.15.2 #

20883.3

Juan Navarro de toro  
 Hombr de So Combenito de  
 la Concepcion por la razon  
 q se expresa el rezuo de su oho  
 y rentaficas de D. Raphael  
 Perez de Luna Novu conta  
 q onis acompaña estaq — 0125.15.

Cuente y seis r. que se pagaron  
 a D. Andres Itariscal del orden  
 de Nra S<sup>ra</sup> del Carmen por la  
 limosna de 3 misas quedixo  
 en el Hospital de los Inocent<sup>s</sup>  
 como paxere de su<sup>uo</sup> que onis acom  
 paña estaq — 0.26.

D. Gaspar y importan los 10196.11  
 refer<sup>os</sup> mil cieno y nouenta y seis  
 r. y medio de vellon como de ellas p<sup>e</sup>

y de los rezuos, y nstaur<sup>tos</sup> zitados — 10196.11

Castros de las honrras  
 q se hiz enlar Cap<sup>a</sup> de  
 Nra S<sup>ra</sup> de los Reyes, y  
 sobre enlay<sup>a</sup> maion  
 N<sup>o</sup> 6.

En Data de estaq. ta. cieno y un  
 tar y quatro r. de vellon que se pagaron  
 p<sup>r</sup> D. So. Albar. los cinq<sup>ta</sup> de ellos a D. Jn  
 Itan Gonzalez de Contreras p<sup>r</sup> los oho

del Doble en el Torre de la Iglesia Mayor

90.9.2

y los ochenta y quatro restantes a Dn.  
Juan de Prado Coleccion de la Rca  
pilla de Nra S<sup>ra</sup> de los Reyes, por lo s  
mismos que impoxto la cera que se gauto  
en lamina de Cuerpo presente, y honras  
y sepultura en el D<sup>o</sup> Defunto en la  
referida Capilla, como pareze de rez<sup>us</sup> de  
los susos

0130

ag<sup>do</sup> por el mosto  
que se ha via comprado  
# por el Defunto #  
N<sup>o</sup>

En son Datta de esta g<sup>ta</sup> Inm<sup>ul</sup> se  
torientos y cinco r<sup>s</sup> y nueve m<sup>as</sup> de Dn.  
y se pagaron por los Albar<sup>s</sup> para la  
satisfazion del Mosto que se ha via compr<sup>do</sup>

y en cerrado en la Hacienda de So de  
fundo en la forma sig<sup>te</sup>

Enm<sup>ul</sup> trescientos y nueve r<sup>s</sup>  
y veinte y seis m<sup>d</sup> que se pagaron  
a Luis Fern<sup>o</sup> por quinientas  
y un quenta y siete @s y tres  
ta<sup>l</sup> de mosto a quatro y m<sup>l</sup> r<sup>s</sup> @.  
conta de su r<sup>us</sup>

103.9.26

103.9.26 #

90213.2

2  
Trescientos y diez y ocho r.<sup>s</sup> 103.2.26.

22  
20213.2.

de vellon que se pag<sup>on</sup> a Alonso  
Gallegos vecino de San Juan de  
Elfarache por setenta @. y tres  
quartas demostro ad Sopreño,

Consta de su r.<sup>uo</sup> \_\_\_\_\_ 0318.

Setenta y siete r.<sup>s</sup> y medio de vellon  
que se pag<sup>on</sup> a Juan de Campos

Los diez y siete arrobas y tres  
demostro que se le compr<sup>on</sup> ad Sopreño

Consta de su r.<sup>uo</sup> \_\_\_\_\_ 0.0.10

Las partes y porciones los re<sup>s</sup> 10).5.9

señados más setecientos y cinco r.<sup>s</sup> y  
nueve m.<sup>s</sup> comodeellas p<sup>er</sup> y de los r.<sup>uos</sup> expre  
sados q<sup>e</sup> acompañan estaq.<sup>ta</sup> \_\_\_\_\_

10).5.9

Caudal distribuido  
pago de Diezmos

N.º 8.

En Datta Trescientos y ochenta  
y siete r.<sup>s</sup> de vellon que se pagaron por dichos re  
tas. los mismos q<sup>e</sup> se reservan deuenido  
de Diezmos en la forma siguiente

Trescientos y ochenta y siete r.<sup>s</sup> que  
se pag<sup>on</sup> a D. Salvador de Guías  
por el Diezmo de la mediana de

# 100218.29

Domares; Luis fern, Alonso Ca

Uegas y Man de Campos como  
pe den. <sup>uo</sup> delo So D<sup>o</sup> Salvador — 0181.

— Ciento y veinte y ocho y medio  
r<sup>s</sup> de vellon que se pagaron a  
D<sup>o</sup> Alvaro Corona, por el diez  
mo de la mediana de Luis fern  
Consta de r<sup>uo</sup> delo So D<sup>o</sup> Alvaro — 0138. 1)

— Ciento y cinco r<sup>s</sup> que se pagaron  
a Diego de Castro vecino de  
Castilleja por Diezmo de azozi  
tura vendida; consta de su r<sup>uo</sup> — 0. 25.

— Ciento y nueve r<sup>s</sup> y veinte  
y cinco mas q<sup>s</sup> se pagaron a Juan  
Lamos vecino de Domares, por  
el Diezmo de la mediana de  
Luis fern, consta de su r<sup>uo</sup> — 0. 29. 25

— Caspani y mporutan los — 038. 8

referidos trescientos y ochenta y ocho m<sup>d</sup>  
Como de ellas q<sup>s</sup> y de los res <sup>uos</sup> expresados  
q<sup>s</sup> su xima les acompañan esta

— 038. —

quenta —

110299.

110299.3

Caudal distribuido  
en el año de 1709 del hospita<sup>l</sup>

Con Datta de estaq<sup>ta</sup> trescientos

y sesenta<sup>s</sup> de vellon que se pag<sup>on</sup> por

los Albas los trescientos de ellos

a D. Joseph de la Torre por el ajuste

deq<sup>ta</sup> del Hospital Sastacaldia que

falla en D<sup>no</sup> Sebastián Arias, y

los sesenta restantes a D<sup>no</sup> Thomas de

Andrade, con su de<sup>us</sup> de los su<sup>os</sup> de los q<sup>os</sup>

onix<sup>os</sup> acompañan estaq<sup>ta</sup> \_\_\_\_\_

- 0360

dos no  
ag<sup>os</sup> al ss, y Abacia<sup>on</sup>

Con Datta setecientos y vein

ta y dos r<sup>os</sup> de vellon que se pag<sup>on</sup> por los

Albas los seiscientos y setenta y dos

de ellos a Pedro Velloso ss<sup>no Co</sup> pp<sup>do</sup> de estaq<sup>ta</sup>

por sus derechos de ymbentario Almonedas

y demas q<sup>os</sup> expresa su<sup>us</sup> y los setenta

restantes a Antonio Romero por la

tasación de los bienes que quedaron de

de D<sup>no</sup> Sebastián Arias segun r<sup>us</sup>

y así este, como el de el D<sup>no</sup> Pedro Velloso

acompañan esta q<sup>ta</sup> \_\_\_\_\_

- 032

# 120391.3

Caudal distribuido  
 en salarios de la familia  
 del Defunto } más a Nelson que se pag<sup>on</sup> por d<sup>os</sup> albas  
 y son los mismos q<sup>e</sup> se estaban deviendo  
 a los sirvientes de d<sup>ho</sup> Defunto por sus  
 salarios en la forma sig<sup>te</sup> -----

Diezcientos y noventa y quatro  
 r<sup>s</sup> y siete más que se pagaron a  
 Gregorio Atencio Cochero por  
 lo q<sup>e</sup> se le estava deviendo de su sal<sup>o</sup>  
 como p<sup>te</sup>, de los rezinos de su d<sup>ho</sup>. - 0294.)

A Mariana de Flores que asistia  
 al cuidado de la ropa de los Lobres  
 Ciento y ocho r<sup>s</sup> de u<sup>o</sup> que se le de  
 van por el salario de seis meses  
 como p<sup>te</sup> de su r<sup>us</sup> ----- 0108.

A n<sup>o</sup> Lanza, y Figueroa, cin  
 ta y ocho r<sup>s</sup> q<sup>e</sup> se le estava deviendo  
 de resto de su sal<sup>o</sup> seg<sup>n</sup> su r<sup>us</sup> ----- 0058.

A las parteras y mportan ----- 0060.)  
 los referidos quatrocientos y sesenta y  
 siete más como de ellas p<sup>te</sup> y de los rez<sup>os</sup> ex  
 preiados q<sup>e</sup> acompañan esta g<sup>ta</sup> -----

- 0060. )

120851. 10

3 Cauda distribuidos  
 en la paga de diferentes  
 # Deudas #  
 N 12

Son Dada de esta cuenta

Docecientos y setenta y cinco Rs  
 a Nelson que se pagaron por los Abas  
 a distintos sueltos por diferentes deudas  
 contraidas por el referido Dn Sebastian  
 en la forma siguiente

Quinientos y cinquenta y quatro  
 y medio de Nelson que se pagaron  
 a Dn Sebastian Joseph Gomez  
 Rexco por diferentes partes de cera  
 consta de cuenta de pago Judicial  
 ante Joseph vexarano ss pp no lo 0551-10

Docecientos y sesenta y cinco que  
 se paga a Juan Berdier carni  
 Rexco por diferentes partes de  
 Carne que se hanuan sacado del  
 sutabla para el Hospital, consta  
 de cuenta de pago Judicial ante  
 Pedro Beloso ss pp no lo 0261

Setenta y ocho Rs que se pagaron  
 a Gaspar Lopez Atencader de  
 estas por mercaderes que se

51  
Llavan sacado de su cuenta. — 0815. 12.

120851-1

para los Lobres de d<sup>ho</sup> hosp<sup>it</sup>,  
consta de su <sup>uo</sup> ————— 0.78.

— Ciento y ocho r<sup>os</sup> que se pagaron  
a Ex<sup>te</sup>rnio Sanchez y se le estan  
deuendo de Vestuarios para  
los Lobres, consta de su <sup>uo</sup> ————— 0.38.

— Ciento y dos r<sup>os</sup> que se pagaron  
a Juan de S<sup>n</sup> Pedro, y se le es  
tavan deuendo por la razon  
q<sup>e</sup> se expresa su <sup>uo</sup> ————— 0.32.

— Ciento y quarenta y cinco r<sup>os</sup>  
de vellon que se pag<sup>o</sup> a S<sup>n</sup>  
Memor<sup>o</sup>do Rodriguez, y se le  
estavan deuendo de resto de  
vna <sup>ta</sup> de mercaderias, como faxesse  
de su <sup>uo</sup> ————— 0.15.

— Ciento y ocho r<sup>os</sup> y medio de S<sup>n</sup>  
q<sup>e</sup> se pagaron al Convento de  
las Virgenes, por la razon que  
se expresa en su <sup>uo</sup> de la L<sup>ra</sup>da y  
Clauera de d<sup>ho</sup> convento ————— 0.88. 1/2

1019) #

120851-1

— Cien y cinquenta y cinco  
 r de vellon q se pagaron a  
 Salvador de Vega por diferentes  
 medicinas q se haian sacado  
 de su Botica para los Lobres  
 del hospital consta de n<sup>us</sup> \_\_\_\_\_ 0355

— Sesenta y quatro r y medio de  
 vellon que se pagaron a Luis  
 Hortua Bonica y se le estavan  
 deuenido de diez que se haian  
 sacado de su Confitura p<sup>a</sup>  
 la en fermedad de los Ojos  
 Consta de su n<sup>us</sup> \_\_\_\_\_ 0611

— Cinquenta y quatro r que  
 se pagaron a Juan Mexia  
 por obra tocante a su ministerio  
 de Guarnizionero, Consta de su  
 n<sup>us</sup> \_\_\_\_\_ 0051

— Cinquenta y seis r que se pag<sup>on</sup>  
 a D. Juana Salbarra y se le  
 deuan de Mexico p<sup>a</sup> Carmulas  
 Consta de su n<sup>us</sup> \_\_\_\_\_ 0056

Ciento y sesenta y tres <sup>o</sup> de Nollon 10726.11 # 120851.1

que sepagaron a Juan Gonzalez  
Alcaide de Cochabamba, por diferentes  
adelantos que hizo al Sr. Dn  
Sebastian Huas contra de los

vezinos \_\_\_\_\_ 0160.

Ciento y veinte y ocho <sup>o</sup> que  
sepagaron a Antonio del Rio  
y se le estaban deviendo de He  
raxe y Casmulas de Sr. Dn  
Sebastian, consta de sur<sup>uo</sup>

\_\_\_\_\_ 0128.

Setenta y dos <sup>o</sup> y medio de  
quese estaban deviendo a Estevan  
de Saucedo de mercaderias, y

sepagaron como p<sup>o</sup> de sur<sup>uo</sup> \_\_\_\_\_ 0032.11

Trescientos y setenta y tres  
que sepagaron a Dn Juan  
Gonzalez y Dn J. Lopez y se

le estaban deviendo, de Aladara,  
y renta de unascasas en la Co  
llacion del Sr. Alonso, contra

de sur<sup>uo</sup> \_\_\_\_\_ 0310.

Ciento y diez y ocho <sup>o</sup> que

20117. # 120851.1

Sepagaron al Padre  
 Fray Juan Antonio de Suzena  
 del Orden de Nra S<sup>ta</sup> del car

men, y son los mismos que se  
 estavan deuyendo por resto de  
 la limosna de unas misas para  
 c<sup>ua</sup> satisfacion, le ha<sup>u</sup>ia en  
 tregado el Sr. D. Sebastian N<sup>ra</sup>  
 una libranza de cien to y ochenta  
 y dos r<sup>s</sup> fr<sup>o</sup>quito Santa fin de  
 D<sup>os</sup> de No. de las de unas casas  
 Arrendadas a D. Antonio  
 Duque Presuitero y sochantre  
 de la Iglesia de S<sup>ta</sup> S. loquel  
 de que transladamente fueron efec<sup>ti</sup>  
 vos veinte y quatro r<sup>s</sup> que  
 pexuio el Sr. Padre, quien por  
 no hauea podido cobrar los 158.  
 r<sup>s</sup> de residuo, ocurrio a los re<sup>o</sup>  
 feridos Albazas, para que  
 se los satisficiesen, como lo exe  
 cutaron, segun parece de

tiempo de la Libranza para que  
los herederos de do Sr Defunto

Le pongan cobro \_\_\_\_\_ 0158.

de las part<sup>s</sup>, y porman los 20575.

Refundidos Dos mil quinientos y setenta  
y cinco r<sup>os</sup> de vellon como de ellas pance  
y de los rezuos, e instrumentos datados

que son<sup>s</sup> acompañan estaq<sup>ta</sup> \_\_\_\_\_

20575.

Caudal distribuído en diferentes gastos  
causados en la hacienda, y salar  
del Capataz de ella

Son Datta de estaq<sup>ta</sup> mil seis cien

tos, y diez y nueve de vellon que

se pagaron por do Sr Albar<sup>s</sup> a R<sup>e</sup>

de Cantos Capataz de la hacienda

de do Sr Defunto en s<sup>u</sup> Juan de Alparache

los, mil trescientos y setenta y dos r<sup>os</sup>

y medio de ellos por su salario desde N<sup>o</sup>

de Sep<sup>te</sup> de M. Santa An de N<sup>o</sup> del p<sup>te</sup>

de M. Anazon de do r<sup>os</sup> de plata anti

gua al dia, y los Doscientos, y quarenta

y seis r<sup>os</sup> y medio restantes por resto

de diferentes gastos hechos en \_\_\_\_\_

N<sup>o</sup> 13.



Noticias, por sí se han o - 0215-25 # 110. 45. 10

cultado algunos bienes de

el Sr. D. Sebastián, consta

de las lras \_\_\_\_\_ - 0. 11.

Veinte r que se pagaron a Diego

Ignacio Atarquez sacristan

menor de la parroquia de Sta. Marina

por la razon que expresa su

no \_\_\_\_\_ - 0. 20.

Sete r y medio que se pagaron

al Contraste por el aprecio de la

plata labrada \_\_\_\_\_ - 0. 00. 11

La media, y con el taxo de un dño

que se vendio zincor \_\_\_\_\_ - 0. 00. 5

Se demarcaron y se yochomās q

se pagaron al Juzg<sup>do</sup> Eclesiastico

por los derechos de reconocer, y

dar por cumplido el testam<sup>to</sup> como

de pareze \_\_\_\_\_ - 0. 63. 28

Al canon y Juz<sup>do</sup> Secular nov<sup>ta</sup>

y por la lizenzia para vender

el vino y otros derechos \_\_\_\_\_ - 0. 01.

Las partidas y mporan \_\_\_\_\_ - 0. 50. 2

10

Los referidos quatrocientos y zing<sup>ta</sup>

1100. 45. 1a

y dos más de vellon como de ellas parece,

y de las que fueron capaces de ser<sup>uo</sup> se

presentan con estaq<sup>ta</sup>

045. 2

Por manera q<sup>s</sup> ymporta la Data de m<sup>o</sup> de

# 110095. 12

estaq<sup>ta</sup> los d<sup>os</sup> Diez y siete mil quatrocientos y nouenta y zing<sup>ta</sup>

y dos más de vellon, como de las partidas que la componen, y recado q<sup>s</sup>

que la justifican parece, que compensados con los Diez y siete mil tres

cientos y sesenta y dos r. y veinte y nueve más de d. Sa. moneda

que ymporta el Cargo; Resultan de alcanze

Cargo de Mars

110362. r. 29 m<sup>o</sup>

a favor de d<sup>os</sup> Aluarez, y contra

Data de Atrs.

110095. r. 12 m<sup>o</sup>

Los herederos del referido D<sup>n</sup> Sebastian

Anas, Diez y treinta y dos r. y diez

y siete más de vellon; y esta quenta

Alcanze a Favor de los Aluarez

0432. r. 11 m<sup>o</sup>

va cierta y verdadera. Salvo yerro de

suma, o pluma, que se p<sup>u</sup>e que se enquentre se debe desazer, y asi lo

Juran a Dios y esta senal de + y la firmaron, preuiniendo

q<sup>s</sup> de los vienes que se ymbentaron por fin y muerte de

el d<sup>o</sup> D<sup>n</sup> Sebastian Anas, quedaron existentes algunos de

ellos, por no hauez hauido quien los comprase, y los que son con tan

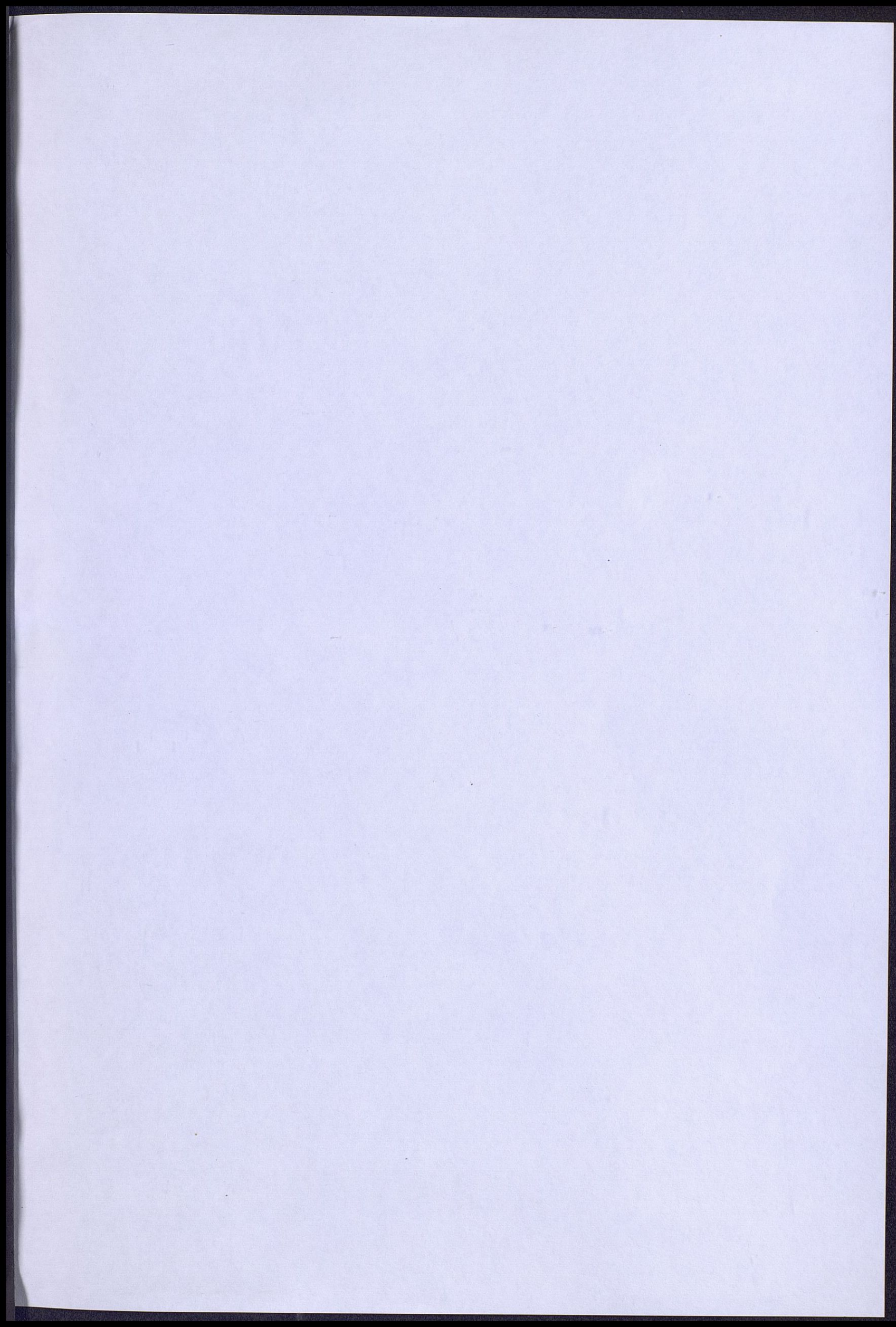
te d<sup>o</sup> de D<sup>n</sup> Pedro Gallardo Romero a quien se entregaron

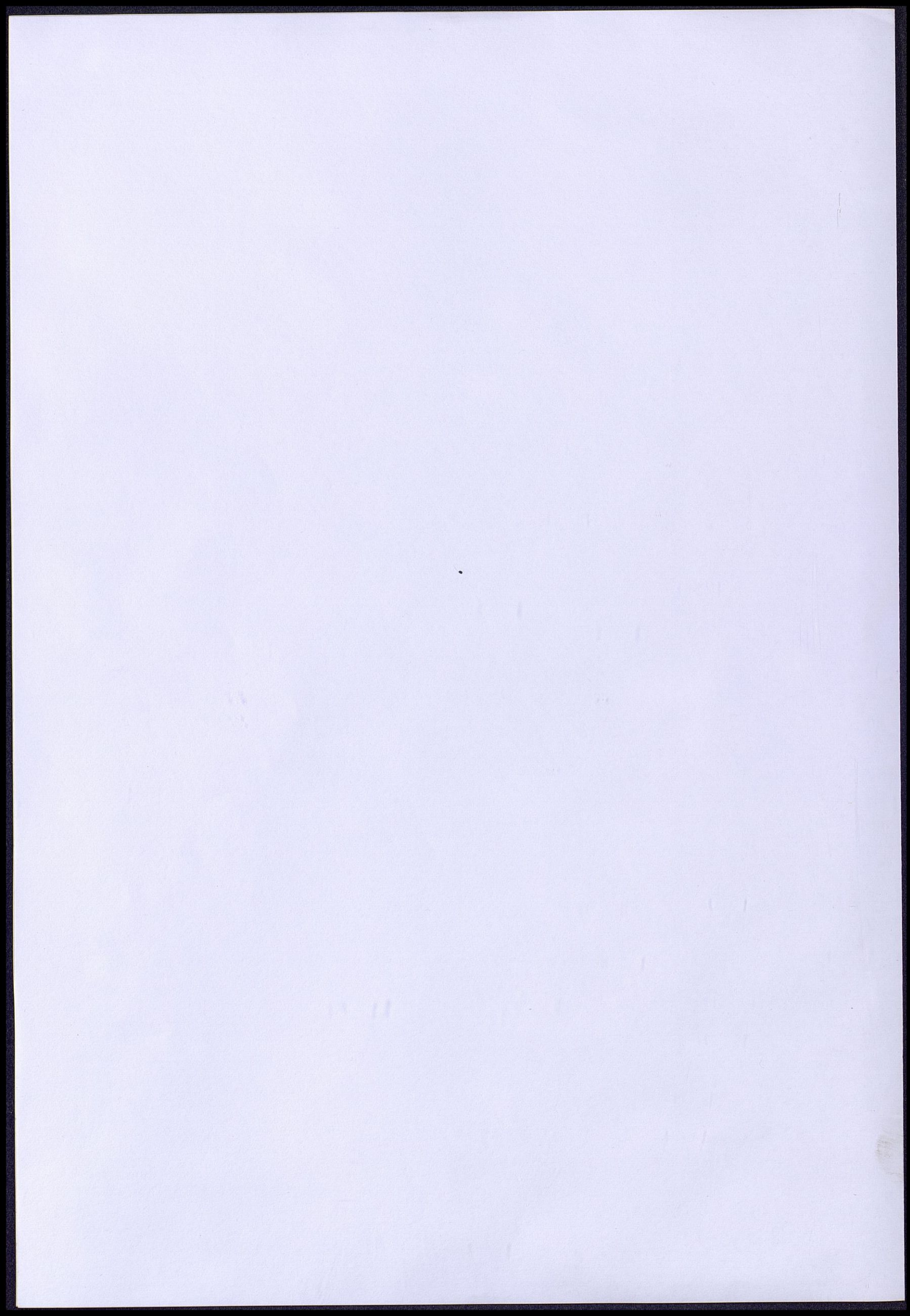
Como subcesor en la Administracion del dho Hospital  
de los Inocentes que oxina acompaña estaq. Sevilla y  
Septiembre veinte de mill settesientos y doze

Seuene q muchos efectos q se embentaron por caudal del dho  
Dn Sebastian Arias, de diversos vestos de sus rentas y alcance q  
resuto asu gaur, en la cuenta q se siguió del Ho. pital, se hallan  
en el mismo estado, que tenian quando se embentaron, excepto  
lo q consta en esta cuenta cobrado en 5<sup>a</sup> 16<sup>a</sup> 1<sup>a</sup> y octava parte  
del cargo de ella, y por lo que toca al renta q se cobra como capellan  
de la A Capula de nra S<sup>ra</sup> de los Reyes, y se administrava por  
el maordomo actual, no se siguió estaq. por no podense exe-  
cutar Santa fin dex<sup>re</sup> del presente año. de la dha, y se haze en  
preuencion para que asu tiempo acudan los Señores asu parte, y  
pongan cobro de lo que hubiere de residuo, como asimismo de los demas  
Caudales que constaren por dho ymbentano, no sauer tenida efecto  
de cobranza, teniendo presente lo que se recoxió q dho Arias de  
los tributos y parte expresadas de que se lluan decho cargo en  
estaq. y de que duxeron residuo = fha en mdr.

Alm. Alvarado

Alonso Sanchez







2.4

1702

Sebastián Ariz







22619-4<sup>m</sup> que lego por su parte los quinientos  
Terminados, los 3 por de sus, el uno de  
4<sup>m</sup> de Ventaperpetua a la Santa Vera  
Cruz. con ciento ochenta y no de de mil  
m por perpetua, a los niños de la Cuna y el  
otro de doscientos y treinta y cinco, Per  
petua, al con ciento ochenta y tres = el.  
otro de 10 de cada de Plata o Principal  
se paga 363 R o bellon cada año por su  
parte una hora con 72 libras y 17 mo  
re de 2 de morales = 70 ha hora de por de  
de 4 aranzadas en la Cues ta aranzadas

En la Junta o Particion dice una hora  
por de 4 aranzadas; en la escritura de  
donacion una hora de tres fanegas =

Estos la memoria segun consta por los papeles. Y aun  
que en las Ciff.<sup>as</sup> son 3 f. no ay Reparo, como en lo de los  
mas de morales o libras y moradas, la finada es una, con  
que son por lo ley sino lo alio el engano en los que leyrie  
con los aprecio, que aunque fue para por finon, pudie  
van dar la su Junta valor 3 no de rit habian 6123  
tan por R enes tamano; Carle de Caia 440 R lasti  
nada, 5182<sup>1</sup> los toneles grandes y pequeños 5030  
frie las y o libras y demas 10170 = Coni de re el D. O.  
Sevas han cada fier en un o louno a los no; Por el fi  
mo esta es la memoria de fin bu to, con el aprecio de  
blai son cho; los de mas vera 1<sup>m</sup>. lo que que da y  
a blar mas lo bre todo, a Reglar do al gran dicta  
mero de 1<sup>m</sup>. ay Pido a Dios me. lo indano que se de





Porro Venias Frances y Remates  
de una uome de unos campos  
decellos de la fosta luttac pure de las

aga y fonsione Contradiuones de curas  
duplica sus fonsos fonsos mentos a far  
tamentos. En puenca o fura de ella pre

de los scriptos scriptura de y de un  
ya de las que que fuer de ella uache

de la que de fonsos de la de los en son  
ta de fonsos de fonsos de la de la de la

de la de la de la de la de la de la de la  
de la de la de la de la de la de la de la

de la de la de la de la de la de la de la  
de la de la de la de la de la de la de la


de la de la de la de la de la de la de la  
de la de la de la de la de la de la de la

de la de la de la de la de la de la de la  
de la de la de la de la de la de la de la

avodo de l'aveo en forma de para en la  
mera an lo oraque ante el pte de los  
En la villa de Madrid a veinte y cinco dias  
del mes de Julio de mill e seiscientos e  
doze años yo el Sr. Don Juan de  
Alcarriz Man. Garcia residente en  
esta corte de la corte de la corte de  
don Alonso de Luna - el Marq. de  
Mejorada de la Buena - Antemio Juan  
Bautista Munita

Yo el Sr. Juan Bautista Munita <sup>9</sup> del Rey nro. Sr. D. Felipe  
en su corte y provincia pte, Juz. e. lo igne

En fecho de 9 de Julio de 1612

 Juan Bautista Munita

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored across the horizontal fold lines.]*

hendió Don Andrés de Chaurri. Don Juan  
de Alcaray Man. Garcia Videncia en el  
pase de Montevideo. De la corte de  
se honra el Reino - el Mar y el  
por day de la Buena - Anunciacion  
Don Juan Munilla

No el dho Juan Baup Munilla, no del Reyno, de  
videncia en su corte y proci<sup>a</sup> para su y loigne

En testm<sup>o</sup> de lo qual

Juan Baup Munilla

*[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly obscured by the paper's texture and folds.]*

